



Área de gobierno de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes
Dirección General de Administración Pública

(0802) Sección de Gestión Económica y Obligaciones de Orden Social

Ref.: MCGJ/CHSM/mjgs

Expte.: Abono dietas Corporación

Trámite: Abono de dietas a miembros de la Corporación - diciembre 2020

Resolución de la Directora General de Administración Pública de autorización y disposición del gasto, así como reconocimiento y liquidación de la obligación correspondiente al abono de dietas a los miembros de la Corporación, sin dedicación exclusiva o parcial, por la asistencia a las Sesiones Plenarias y Comisiones de Pleno celebradas durante el mes de diciembre de 2020.

Visto el expediente de referencia, en el que se acreditan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1. - Comunicación emitida por la Secretaría General del Pleno, de fecha 29 de diciembre de 2020, dando traslado de las asistencias de los concejales de la Corporación a las Sesiones de Pleno celebradas durante el mes de diciembre de 2020.
2. - Comunicación emitida por la Secretaría General del Pleno, de fecha 29 de diciembre de 2020, dando traslado de las asistencias de los concejales de la Corporación a las Comisiones de Pleno celebradas durante el mes de diciembre de 2020.
3. - Informe de cuantificación de los importes a abonar.
4. - Retención de Crédito n.º de operación 220210007890, por importe de 5.400,00 €.
5. - Informe de fiscalización de conformidad de la Intervención General de 16 de abril de 2021.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

a) Normativa aplicable

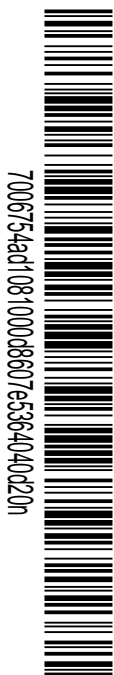
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local. (LRBRL)
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL)
- Ley 7/2015, de 1 de abril, de Municipios de Canarias (LMC)
- Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (ROGA)

b) Consideraciones jurídicas

I. - Acuerdo Plenario, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 20 de junio de 2019,

“QUINTO. Dietas. Los importes por asistencias efectivas a sesiones de los órganos colegiados de que forman parte los miembros de la Corporación que no cuenten con dedicación exclusiva/parcial, hasta un máximo de siete (7) asistencias mensuales, serán los siguientes:

- *Sesiones del Ayuntamiento Pleno 250 €*
- *Sesiones de las Comisiones de Pleno 150 €*
- *Sesiones de Organismo Autónomos 150 €*
- *Vocales de Juntas Municipales de Distrito 100 €”*



7006754ad108100008607e536404020n

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARÍA CANDELARIA GONZÁLEZ JIMÉNEZ	16/04/2021 14:03
Mercedes Cejudo Rodríguez	19/04/2021 12:46
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	19/04/2021 15:47



Área de gobierno de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes
Dirección General de Administración Pública

(0802) Sección de Gestión Económica y Obligaciones de Orden Social

Ref.: MCGJ/CHSM/mjgs

Expte.: Abono dietas Corporación

Trámite: Abono de dietas a miembros de la Corporación - diciembre 2020

II. - Acuerdo Plenario, en sesión ordinaria celebrada el 27 de septiembre de 2019, de toma de razón de los miembros de la Corporación que desempeñan su cargo en régimen de dedicación exclusiva y parcial.

III. - Acuerdo Plenario, en sesión ordinaria celebrada el 27 de diciembre de 2019, de toma de razón del escrito presentado por D. Pedro Quevedo Iturbe, en el que expone que, debido a la toma de posesión como diputado en el Congreso, opta por la percepción de retribuciones en dicho cargo y solicita dejar de percibir las retribuciones como concejal en régimen de dedicación exclusiva en este Ayuntamiento.

IV. - De la existencia de crédito adecuado y suficiente

Consta en el expediente documento de retención de crédito de 8 de abril de 2021, operación número 220210007890, por importe de 5.400,00 €, destinados a este concepto.

Se acredita por tanto que existe crédito presupuestario y que el mismo es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se pretende contraer.

V. - Del Órgano competente

Ostenta la Dirección General de Administración Pública, la competencia en materia de Recursos Humanos, conferida por Decreto del alcalde 30454, de 19 de julio de 2019, por el que se establecen los sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes, determinando su estructura organizativa de gobierno y administración.

Asimismo, por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de 17 de marzo de 2016, se delega por dicho órgano, en la Dirección General de Administración Pública, el desarrollo de la gestión económica y la autorización y disposición de gastos en las materias que le sean delegadas, así como la gestión de personal, en este caso facultada como se ha dicho, expresamente, por la Junta de Gobierno de la Ciudad para adoptar las resoluciones pertinentes.

Finalmente, debe tenerse en cuenta lo dispuesto, en cuanto a la competencia para el reconocimiento y liquidación de obligaciones, lo dispuesto en el Decreto del alcalde 33511 de 11 de octubre de 2017 por el que se modifica su Decreto número 21615/2015, de 9 de julio, de delegación de competencias en la Junta de Gobierno de la Ciudad, en los concejales de gobierno, concejales delegados, concejales-presidentes de Distrito y personal directivo (coordinadores y directores generales).

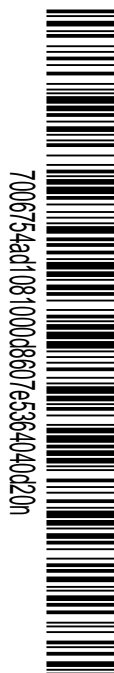
Por ello, a la vista de los antecedentes y fundamentos jurídicos expuestos, de acuerdo con el informe propuesta del Servicio de Recursos Humanos, de 9 de abril de 2021, esta Dirección General de Administración Pública,

RESUELVE

PRIMERO. - Autorizar y disponer el gasto, así como reconocer y liquidar la obligación, a los miembros de la Corporación relacionados en el ANEXO I, por los importes detallados en el correspondiente Informe de cuantificación, en concepto de dietas por asistencia a las Sesiones Plenarias y Comisiones de Pleno celebradas durante el mes de diciembre de 2020. El gasto será imputado a la aplicación presupuestaria **05036 91200 23300** (RC **220210007890**), por importe total de **5.400,00 €** del vigente presupuesto, de conformidad con la documentación que se adjunta.

SEGUNDO. - Practicar las notificaciones que procedan.

Régimen de recursos. Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las



70067542d108100008607e5364040220h

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARÍA CANDELARIA GONZÁLEZ JIMÉNEZ	16/04/2021 14:03
Mercedes Cejudo Rodríguez	19/04/2021 12:46
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	19/04/2021 15:47



Área de gobierno de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes
Dirección General de Administración Pública

(0802) Sección de Gestión Económica y Obligaciones de Orden Social
Ref.: MCGJ/CHSM/mjgs
Expte.: Abono dietas Corporación
Trámite: Abono de dietas a miembros de la Corporación - diciembre 2020

Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria.

La Directora General de Administración Pública
(Acuerdo de Junta de Gobierno de 12 de mayo de 2016)
MARIA MERCEDES CEJUDO RODRIGUEZ

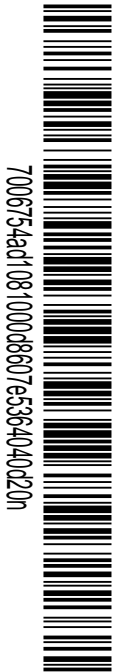
Dada con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria.

El Secretario General Técnico de La Junta de Gobierno de La Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria
(Por delegación, Resolución nº. 2656 de 30/01/2017)
EI OFICIAL MAYOR,
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 7.6.7.a) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria,

La Jefa de Servicio de Recursos Humanos
(Resolución 29014/2019, de 26 de junio)
MARIA CANDELARIA GONZALEZ JIMENEZ



7006754ad108100008607e536404020n

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validocod/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARÍA CANDELARIA GONZÁLEZ JIMÉNEZ	16/04/2021 14:03
Mercedes Cejudo Rodríguez	19/04/2021 12:46
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	19/04/2021 15:47

ANEXO I

Asistencia de miembros de la Corporación, sin dedicación exclusiva o parcial, a las Sesiones Plenarias y Comisiones de Pleno celebradas durante el mes de diciembre de 2020

ID.	NOMBRE	GRUPO	PLENOS	COMISIONES PLENO	IMPORTE
55213	PEDRO QUEVEDO ITURBE	NC	1	2	550,00 €
55543	IGNACIO FELIPE GUERRA DE LA TORRE	PP	1	3	700,00 €
55696	VÍCTOR MANUEL MORENO DEL ROSARIO	PP	1	3	700,00 €
55504	DAVID SUÁREZ GONZÁLEZ	MIXTO	1	6	1.150,00 €
1351	MARÍA DEL CARMEN GUERRA GUERRA	NO ADSCRITA	1	6	1.150,00 €
55503	MARÍA BEATRIZ CORREAS SUÁREZ	NO ADSCRITA	1	6	1.150,00 €
IMPORTE TOTAL:					5.400,00 €



7006754ad108100008607e536404020h

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

Documento firmado por:

MARÍA CANDELARIA GONZÁLEZ JIMÉNEZ
Mercedes Cejudo Rodríguez
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ

Fecha/hora:

16/04/2021 14:03
19/04/2021 12:46
19/04/2021 15:47